



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL PROCESO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°0003-2026 CUYO OBJETO ES "CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°0003-2026 CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) M/CTE.
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y T.I.C.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y al artículo del Decreto 1510 de 2013 y al Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Concurso de Méritos cuyo objeto **"CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°0003-2026 CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.**

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad. Este análisis es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACION



1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en atención a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico, seguridad hidráulica, protección ambiental y calidad de vida de la población, requiere adelantar acciones orientadas a la identificación, diagnóstico y solución integral de las problemáticas que actualmente afectan al Centro Poblado de Cornejo.

El Centro Poblado de Cornejo presenta condiciones que hacen necesario realizar una intervención integral sobre la infraestructura relacionada con el saneamiento básico y el manejo de las aguas, así como sobre los espacios y áreas que requieren procesos de recuperación paisajística y ambiental. La existencia de situaciones asociadas al manejo inadecuado de aguas, posibles deficiencias o insuficiencias en la infraestructura de saneamiento, condiciones de escorrentía y drenaje, y factores que pueden incrementar la exposición de la población y de la infraestructura ante eventos de origen hidráulico, hacen necesario contar previamente con una evaluación técnica especializada que permita determinar las causas, condiciones actuales, alternativas de solución y obras requeridas.

En este contexto, la Administración Municipal considera indispensable contar con estudios y diseños multidisciplinarios que permitan establecer, con criterios técnicos, ambientales, hidráulicos, sanitarios, geotécnicos, estructurales, topográficos y demás componentes que resulten necesarios, las intervenciones requeridas para atender de manera integral las necesidades identificadas en el centro poblado de Cornejo. La realización de estos estudios constituye una etapa fundamental para garantizar que las futuras obras respondan efectivamente a las condiciones particulares del territorio y que su ejecución se encuentre sustentada en información técnica suficiente, confiable y actualizada.

La consultoría permitirá desarrollar el diagnóstico detallado de las condiciones existentes, realizar los levantamientos e investigaciones de campo necesarios, identificar las problemáticas y puntos críticos, evaluar las alternativas técnicamente viables y formular los diseños correspondientes para las obras de saneamiento básico y mitigación del riesgo hidráulico. De igual manera, permitirá determinar las obras complementarias requeridas para la recuperación y restauración paisajística y ambiental de las áreas objeto de intervención, procurando que las soluciones propuestas contribuyan no solamente a resolver las condiciones actuales de



infraestructura, sino también a mejorar las condiciones ambientales y urbanísticas del sector.

La contratación resulta necesaria debido a que la definición de las obras que eventualmente deberá ejecutar el Municipio requiere información técnica especializada que no puede establecerse adecuadamente mediante apreciaciones generales o actuaciones de carácter exclusivamente administrativo. Los estudios y diseños deberán permitir determinar las condiciones reales del terreno y de la infraestructura existente, las características hidráulicas y sanitarias del área, las alternativas de intervención, las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma, costos asociados y demás elementos necesarios para la adecuada estructuración de las futuras intervenciones.

Asimismo, contar con estudios y diseños integrales permitirá al Municipio adoptar decisiones técnicamente sustentadas respecto de las inversiones públicas que se requieran, optimizar la utilización de los recursos disponibles, reducir la posibilidad de ejecutar obras que no respondan a las condiciones reales del territorio y disminuir los riesgos técnicos, económicos, ambientales y de ejecución asociados a una inadecuada planeación.

La intervención propuesta guarda relación directa con la obligación de las entidades territoriales de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, proteger el ambiente y adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar a la población y a la infraestructura pública. En consecuencia, la consultoría constituye un instrumento necesario para avanzar hacia soluciones integrales y sostenibles en materia de saneamiento básico, manejo hidráulico, reducción del riesgo y recuperación ambiental en el Centro Poblado de Cornejo.

De igual manera, los productos derivados de la consultoría servirán como soporte técnico para la posterior gestión, financiación, contratación y ejecución de las obras que sean determinadas como necesarias, permitiendo que el Municipio cuente con una base técnica suficiente para adelantar las actuaciones administrativas y presupuestales correspondientes, así como para gestionar, cuando sea procedente, recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar una consultoría especializada para el desarrollo de los estudios y diseños multidisciplinarios dirigidos a la infraestructura de saneamiento básico, mitigación del riesgo hidráulico y obras



complementarias de restauración paisajística y ambiental en el Centro Poblado de Cornejo, Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, con el propósito de contar con soluciones técnicamente viables, ambientalmente sostenibles y adecuadamente estructuradas que permitan atender las necesidades existentes y orientar futuras inversiones públicas en beneficio de la comunidad.

1.2 OBJETO PARA CONTRATAR

"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.

FASE 1: CONDICIONES GENERALES

EL CONTRATISTA deberá analizar las diferentes alternativas del servicio evaluando la infraestructura existente y su estado; y visualizando qué estructuras y redes adicionales se deben diseñar y construir posteriormente a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de alcantarillado; y el manejo adecuado de las aguas residuales. EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato deberá realizar los estudios de factibilidad técnica y económica que concluyan con la definición de ubicación y el Redimensionamiento de las diferentes alternativas:

Técnicos Diagnóstico del sistema (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato); Estudios de Factibilidad (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), el cual incluye:

1. Condiciones generales.
2. Reconocimiento de campo, investigación predial.
3. Características de las fuentes receptoras.
4. Instrumentación para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.
5. Geología, Geomorfología, suelos y geotecnia.
6. Estudios fotogramétricos, topográficos y trabajos de campo.



7. Batimetría.
8. Caracterización de las Aguas Residuales.
9. Determinación de caudales de alcantarillado.
10. Vulnerabilidad y riesgo.
11. Comportamiento hidráulico del sistema de drenaje existente.
12. Sistema de alcantarillado pluvial y residual, disponibilidad de mano de obra y de materiales de construcción.
13. Estudios socioeconómicos y ambientales. El primer estudio implica el análisis de la situación particular de la población vulnerable y las mujeres, para promover la equidad de género y la inclusión social. Dicha información debe estar desagregada por etnia, sexo, edades simples, condiciones socio – económicas y ocupación. Esto incluye un análisis de ocupación de la población beneficiaria y afectada, para determinar el impacto en la empleabilidad.
14. Otros Estudios (Estructurales, Hidráulicos, Eléctricos, Mecánicos, Hidrológicos, Fluviales, etc.)
15. Infraestructura existente de otros servicios.
16. Disponibilidad de Energía Eléctrica.
17. Vías de Acceso.
18. Permisos, licencias, autorizaciones, fichas de adquisición predial.
19. Componente de lectura territorial; relatorías comunitarias, mapa de actores, piezas de divulgación, reporte noticias; Análisis situación de mujeres en el marco del proyecto; Informe mensual; cronograma actividades en el marco del Plan de gestión social y equidad de género.

Legales y financieros

1. Debida diligencia financiera y Legal (Anexo de estructuración legal y financiera).
2. Evaluación de alternativas de implementación del proyecto (Anexo de estructuración legal y financiera).
3. Formulación, análisis, Comparación selección de alternativa viable de proyectos (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).

CAPÍTULOS CONDICIONES GENERALES



En los Capítulos del Informe Principal se hará referencia a los Anexos en relación con los temas más importantes:

- Capítulo 1 – INTRODUCCIÓN.
- Capítulo 2 – ANTECEDENTES.
- Capítulo 3 - CONCEPCIÓN DEL PROYECTO.
- Capítulo 4 - EL ÁREA DEL PROYECTO.
- Capítulo 5 - ESTUDIOS SOCIALES Y ORGANIZACIONALES: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL
- Capítulo 6 - ESTUDIOS TÉCNICOS Y ALTERNATIVAS.
- Capítulo 7 - CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL PROYECTO.
- Capítulo 8 - EL PROYECTO.
- Capítulo 9 - EVALUACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS.
- Capítulo 10 - EVALUACIÓN Y GESTIÓN PREDIAL.
- Capítulo 11 - ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- Capítulo 12 - MERCADOS, PRESUPUESTOS, ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL Y DE PRECIOS.
- Capítulo 13 - DEBIDA DILIGENCIA FINANCIERA Y LEGAL.
- Capítulo 14 - EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.
- Capítulo 15 - PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- Capítulo 16 - BENEFICIOS Y JUSTIFICACIÓN.
- Capítulo 17 - ASUNTOS PENDIENTES.

- **ANEXOS**

Los anexos deben consignar en forma clara todos los análisis realizados, las metodologías empleadas y los resultados obtenidos, ya que estos serán el punto de partida para la siguiente Fase

FASE 2: DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE

Los Anexos mínimos contemplados serán los que se describen a continuación, los cuales podrán ser integrados en varios volúmenes dependiendo de la extensión de los temas tratados. Cada Anexo estará precedido de un resumen del contenido del mismo, estos son: Topografía, Batimetría, Geotecnia, Climatología, Hidrología, Catastro de Redes y Usuarios, Freatimetría, Aspectos socioeconómicos, plan de gestión social y de equidad de género, Aspectos ambientales, Situación predial,



Situación actual de ingeniería, Mercados y precios, Diagnóstico del sistema y situación actual, Análisis y Evaluación de Alternativas, Evaluación económica, financiera y jurídica del proyecto, debida diligencia financiera y legal y evaluación de alternativas de implementación del proyecto.

DISEÑO DE DETALLE

- Criterios de Diseño (corresponde anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar (corresponde del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Selección de Alternativas (corresponde al del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Topografía (corresponde al del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Diseño Geométrico y Análisis de Interferencias (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Diseño Hidráulico (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Geología, Investigación de Suelos y Geotecnia (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Diseño Estructural (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- ESTUDIO HIDROLOGICO Y OBRAS DE PAISAJISMO (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas)
- Diseño de obras de bioingeniería: técnicas de estabilización de taludes o riberas con vegetación (trinchos vivos, fajinas, geomallas con vegetación), muy comunes cuando el proyecto conecta mitigación de riesgo hidráulico con restauración ambiental.
- Gestión predial (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Definición de Especificaciones Técnicas de Construcción (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Determinación del Presupuesto y Cronogramas de Obra (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Otros Estudios y diseños (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)



- Resultados (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Estructuración Financiera y Legal (Desarrollo del Esquema de la Transacción, Modelo financiero, Análisis de riesgos, Documentos para viabilidad legal del Proyecto y Complementarios)

Plan de Gestión Social

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos definidos en el anexo para el planteamiento y ejecución de su Plan de Gestión Social durante la ejecución del contrato. Se debe desarrollar un documento que contenga los siguientes componentes:

Componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social: El desarrollo de un proyecto y/o programa participativo e incluyente necesita distintos canales de información, siendo esta la principal forma de tomar contacto con la comunidad a través de la divulgación pública de información que está relacionada con el proyecto y/o programa. La transparencia y accesibilidad a los datos del proyecto y/o programa, así como el diálogo activa una comunicación bidireccional, favorecen las relaciones entre la comunidad y el personal administrativo del contratista.

Adicional a lo anterior, el diálogo e intercambio de saberes, resultado del conocimiento del entorno comunitario, permite entablar relaciones de confianza que faciliten la ejecución del proyecto y/o programa y la construcción de tejido social a partir de la historia y las expectativas de las personas del área de influencia. La puesta en marcha de acciones e iniciativas que promuevan a las comunidades beneficiadas por el proyecto y/o programa, requiere de la identificación de contextos sobre los cuales promover el respeto y la protección de aspectos que aunque parezcan aislados al desarrollo son parte integral de los procesos de apropiación y sostenibilidad del mismo, garantizando que el proyecto y/o programa en sí mismo promueva la equidad de género y el respeto por la diversidad, a través de un conjunto de acciones que permiten el empoderamiento económico de las mujeres, el reconocimiento étnico, cerrar brechas de desigualdad y el incremento de una mayor participación de las mujeres en los espacios públicos.

Componente de Seguimiento y Evaluación: La ejecución de cualquier proyecto y/o programa requiere de una planificación y verificación de cumplimiento desde el



inicio hasta su entrega, por ello este componente incluye procesos de análisis, seguimiento y gestión de los resultados esperados y también de los no previstos.

Para el desarrollo detallado del Plan de Gestión Social EL CONTRATISTA debe construir un documento teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo determinado para tal fin.

El Informe de Diseños Detallados del proyecto debe contener como mínimo:

Capítulo 1 – INTRODUCCIÓN.

Capítulo 2 - ASPECTOS SOCIALES Y ORGANIZACIONALES.

Capítulo 3 - GESTIÓN INTEGRAL.

Capítulo 4 - DISEÑOS HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES.

Capítulo 5 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Capítulo 6 - ESTUDIO HIDROLÓGICO Y OBRAS DE PAISAJISMO

Capítulo 7 - PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Capítulo 8 - DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

Capítulo 9 - ADQUISICIONES, LICENCIAS, PREDIOS, SERVIDUMBRES Y PERMISOS.

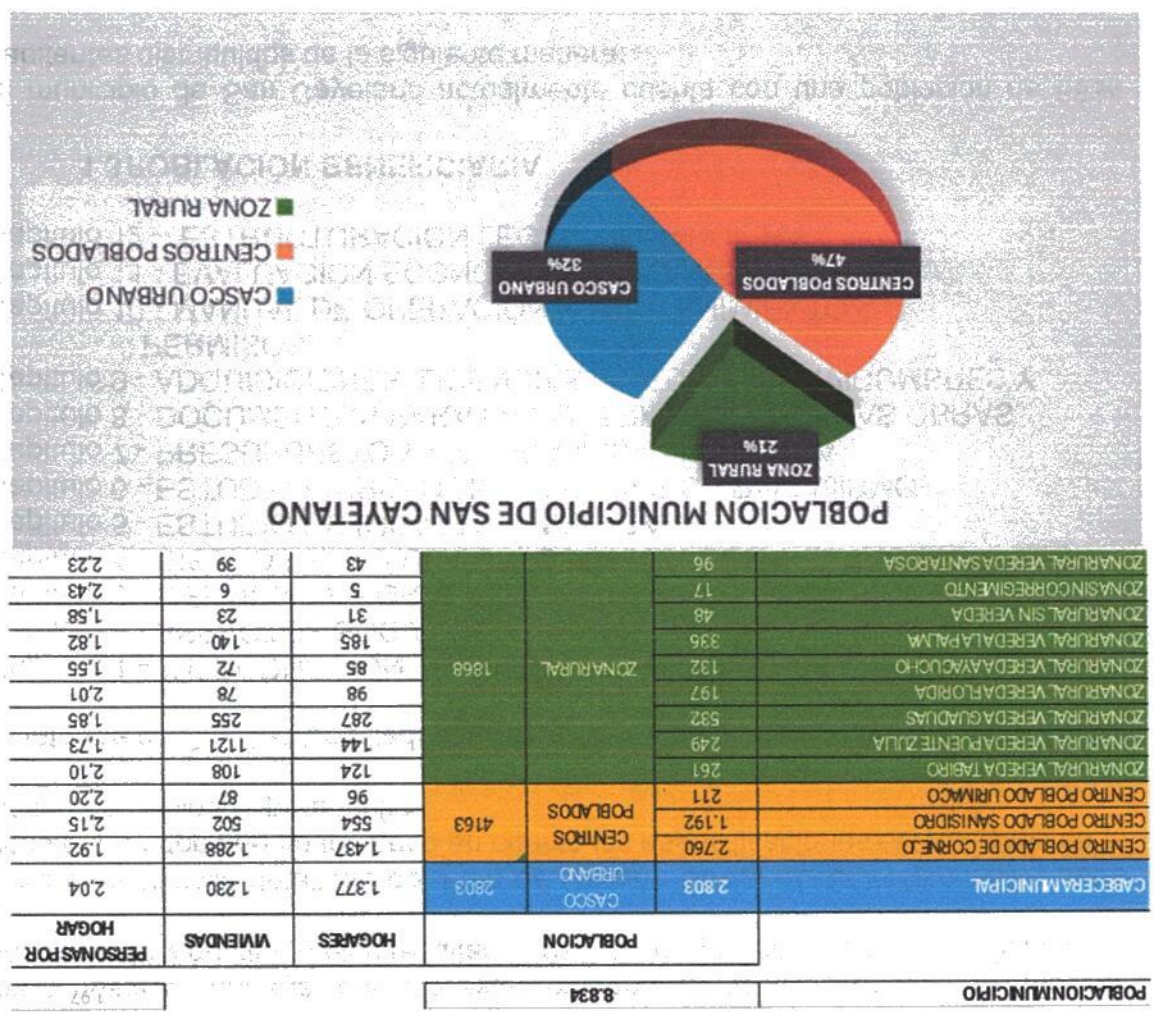
Capítulo 10 - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Capítulo 11 - EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Capítulo 12 – ESTRUCTURACION LEGAL Y FINANCIERA

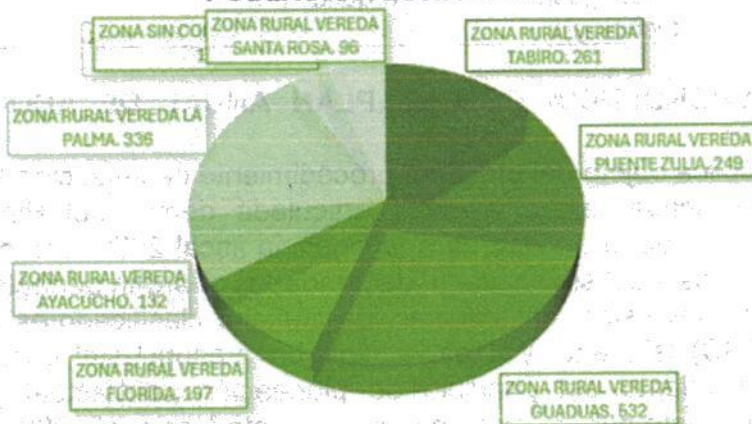
1.3 POBLACIÓN BENEFICIARIA

El municipio de San Cayetano actualmente cuenta con una población de 8834 habitantes distribuidos de la siguiente manera:





POBLACION ZONA RURAL



	POBLACION		HOGARES	VIVIENDAS	PERSONAS POR HOGAR
CENTRO POBLADO DE CORNEJO	2.760	CENTROS 4163	1.437	1.288	1.92

Esta estimación se basa en la proyección poblacional técnica realizada por el municipio, la cual constituye la base poblacional para el cálculo de los caudales de diseño del sistema de alcantarillado y la delimitación del área de influencia de la obra de protección ribereña, garantizando una cobertura eficiente durante el periodo de diseño proyectado de 25 años, Artículo 40 de la resolución 330 del 08 de junio de 2017, en cumplimiento de los requisitos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)."

1.5 CÓDIGO UNSPSC

Para la estructuración de este proceso de consultoría, se deben seleccionar los códigos del Sistema de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que abarquen tanto la consultoría técnica como los estudios de ingeniería civil asociados.

De acuerdo con el alcance de los estudios y diseños multidisciplinarios identificados para el Centro Poblado de Cornejo, se sugieren los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados	Servicios profesionales	Ingeniería civil y



	en ingeniería, investigación y tecnología	de ingeniería y arquitectura	y arquitectura
--	---	---------------------------------	----------------

1.6 CORRESPONDENCIA CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

La necesidad pública objeto del presente procedimiento de selección se encuentra debidamente codificada, estructurada y articulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal 2026. Los componentes logísticos, operativos y del servicio aquí demandados guardan perfecta coherencia con las líneas de inversión institucional, los códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) asignados y el respectivo rubro presupuestal, garantizando así el estricto cumplimiento del principio de planeación contractual y la debida programación del gasto público exigida por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

1.7 REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las normas de presupuesto y viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública, se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra plenamente respaldado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y Municipal, bajo el código de identificación BPIN N.º 202400000005684, cumpliendo de esta manera con los requisitos de viabilidad, priorización y asignación de recursos fiscales exigidos para la ejecución formal del gasto en la jurisdicción.

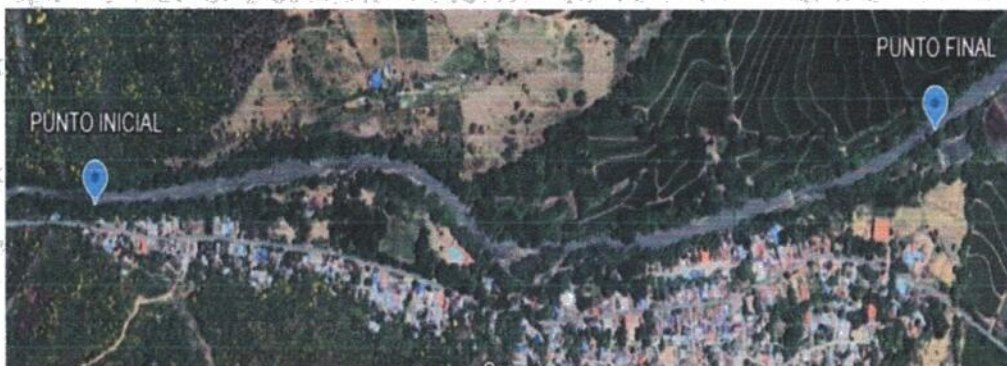
Nombre del Proyecto	Asistencia, capacitación y asesorías para la dirección y la gestión administrativa del municipio de San Cayetano, Norte de Santander
BPIM	202400000005684
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Código del Producto	4599006
Producto	ESTUDIOS DE PREINVERSION

1.8 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en el Centro Poblado de Cornejo, perteneciente al municipio de San Cayetano, en el departamento de Norte de Santander.



La zona de intervención abarca el área donde se proyecta la construcción de los 2 kilómetros de red de alcantarillado y la estructura de protección ribereña.



PUNTO INICIAL 7°54'29.18"N 72°39'00.73"W

PUNTO FINAL 7°54'33.11"N 72°37'59.51"W

2. OBJETO A CONTRATAR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°0003-2026 CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER".

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

El Municipio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato a través del supervisor designado.



2. Entregar al consultor la información técnica, cartográfica, estudios previos disponibles y demás documentación base requerida para la elaboración de los productos.
3. Garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales para el pago del contrato.
4. Efectuar los pagos conforme al cumplimiento de los hitos y entregables pactados.
5. Tramitar oportunamente las actas de recibo parcial y final.
6. Brindar acompañamiento institucional y facilitar el acceso a la información municipal necesaria para el desarrollo de los estudios.
7. Verificar que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas y normas de calidad (RAS, normas sismo-resistentes, etc.).
8. Exigir al consultor el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social, riesgos laborales y demás disposiciones vigentes.
9. Resolver oportunamente las observaciones o consultas presentadas por el consultor.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones, derivadas del Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, identifíquense:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.
2. Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.



3. Entregar oportunamente los productos requeridos y descritos en los anexos de naturaleza técnica.
4. Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad en el presente proceso contractual y en todo caso identificados por el Interventor.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Interventor y/o Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
6. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.
8. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
9. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
10. El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
11. Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
12. Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta.
13. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
14. Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)
15. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción del municipio.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL



1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
3. Adquirir y entregar al Municipio las pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
5. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.
8. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el municipio de San Cayetano – Norte de Santander, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.



9. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, propias del contrato.
10. Realizará los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar, según el cronograma de intervenciones y coordinar con la supervisión del contrato los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
11. Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado.
12. Atenderá las observaciones o requerimientos que formule la comunidad que se impacta de manera directa con el proyecto, así como de parte de la Entidad a través de la supervisión del contrato. Las respuestas que desee trasladar a la comunidad involucrada, como las comunicaciones oficiales que considere revelar por cualquier medio, deben ser informadas previamente a la supervisión, quien analizará que no sean susceptibles de comprometer al Municipio de ninguna manera.
13. Permitirá y facilitará al municipio el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
14. En caso de que el municipio, por intermedio de la Supervisión del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, el contratista procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (02) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.
15. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia



que motiva el cambio; la supervisión dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el municipio se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.

16. Presentará a la supervisión de manera mensual fuera de los demás documentos, anexos, certificaciones y formatos ya enunciados:

17. La planilla vigente de pago de Seguridad Social. La acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, así como al contrato o contratos que de este se deriven, les serán aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la normatividad local expedida por el Municipio, y demás normas concordantes, modificaciones o complementarias que regulen la materia.

Aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados por la normativa de contratación pública anterior se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como por las reglas previstas en el pliego de condiciones y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Asimismo, se incorporarán de pleno derecho las normas legales que se dicten sobre la materia con posterioridad a la apertura del proceso y que deban empezar a regir durante su vigencia, de conformidad con las reglas generales sobre la aplicación de la ley en el tiempo.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del objeto contractual, consistente en la elaboración de estudios y diseños técnicos, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos, en los términos del literal b) del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, el trámite se ceñirá estrictamente al procedimiento establecido en la Sección 1,



Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones generales aplicables a esta tipología contractual.

3.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El negocio jurídico por celebrar corresponde a un Contrato de Consultoría, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En virtud de lo anterior, el contratista se obliga, de manera autónoma e independiente, con sus propios medios técnicos, financieros, logísticos y operativos, a cumplir con el siguiente objeto:

"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER"

La ejecución de este objeto se realizará en estricta sujeción a los alcances, productos, especificaciones técnicas y cronogramas establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso de selección, garantizando la suficiencia y calidad técnica de los estudios que servirán de base para la futura fase de ejecución de obra.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR:

El presente proceso de selección se ubica dentro del Sector de la Ingeniería, la Arquitectura y los Servicios de Consultoría Técnica.

Específicamente, el objeto de la contratación se enmarca en las actividades de consultoría para el desarrollo de proyectos de infraestructura de saneamiento básico, mitigación de riesgos hidráulicos y estudios ambientales.

El sector de la consultoría técnica en Colombia comprende la prestación de servicios intelectuales especializados para la planificación, diseño y estructuración de obras públicas, cumpliendo con los estándares normativos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), las normas de sismo-resistencia, y las directrices técnicas para la gestión del riesgo de desastres.



3.4. APLICABILIDAD DE PLIEGOS TIPO

La Entidad, mediante el presente documento, señala que para este proceso de selección no aplican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior obedece a que, si bien el objeto contractual consiste en estudios y diseños, el alcance específico de la presente consultoría se centra en **INTEGRACIÓN DE RESTAURACIONES PAISAJÍSTICAS NO ESTANDARIZADAS**.

La integración de restauraciones paisajísticas no estandarizadas implica adaptar el diseño ecológico y estético a las condiciones únicas de un entorno, en lugar de aplicar soluciones genéricas. Esto requiere un enfoque multifuncional que combine la ecología, la ingeniería y el arte para recuperar la funcionalidad del territorio.

Fases de Implementación Personalizada

- **Diagnóstico Contextual:** Evaluar el suelo, la hidrología, el clima local y el uso histórico de la tierra. Esto permite identificar áreas degradadas y potencial de regeneración.
- **Selección de Especies Nativas:** Privilegiar la flora autóctona que se adapte a las condiciones edafoclimáticas del sitio. La integración de especies facilitadoras o "niñeras" mejora la supervivencia.
- **Gestión de la Topografía:** Modelar el terreno para controlar la erosión, retener humedad y crear microclimas favorables.
- **Conectividad Ecológica:** Diseñar corredores biológicos que unan zonas fragmentadas, permitiendo el flujo de fauna y flora.

Lo cual excede el alcance técnico definido en las plantillas estandarizadas vigentes para consultoría de infraestructura de transporte o de saneamiento básico. En este sentido, la Entidad ha optado por estructurar un pliego de condiciones a la medida que garantice la idoneidad técnica requerida para la particularidad geográfica y técnica del Centro Poblado de Cornejo, asegurando la eficiencia, economía y transparencia en la selección.



En consecuencia, ante la inaplicabilidad de los documentos estándar por la especialidad técnica del objeto, la Entidad, en ejercicio de su autonomía administrativa y en estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa, procederá a estructurar el pliego de condiciones conforme a las reglas generales de contratación estatal previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado y del análisis de precios unitarios elaborado por el área técnica de la Entidad, el cual se ajusta a las realidades y condiciones económicas actuales del sector, se establece que el valor estimado del presente proceso de selección y del contrato de consultoría que de este se derive asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de los costos directos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar.



PRESUPUESTO CONSULTORIA / INTERVENTORIA							
OBJETO:	"CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°003-2026 CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE S						
PLAZO:	DOS MESES Y QUINE DIAS (2,5) MESES		OFICINA	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y T.I.C.	FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026	
A. PERSONAL							
PROFESIONALES							
ID	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MES BASE	DEDICACION	TIEMPO	F.M.	VALOR PARCIAL
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	\$ 6 585.893.75	100%	2,5	220.00%	\$ 36.112.418
3	ESPECIALISTA HIDRAULICO Y HIDROLOGICO	1	\$ 7.879.072.50	25%	2,5	220.00%	\$ 10.833.725
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	\$ 7.879.072.50	25%	2,5	220.00%	\$ 10.833.725
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	\$ 7.879.072.50	25%	2,5	220.00%	\$ 10.833.725
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS							
ID	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MES BASE	DEDICACION	TIEMPO	F.M.	VALOR PARCIAL
SUB TOTAL PERSONAL (A)							\$ 68.611.590
B. GASTOS GENERALES Y LOGISTICA							
ID	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	TIEMPO / CANTIDAD	DISPONIBILIDAD / PORCENTAJE		VALOR PARCIAL
6	DIAGNOSTICO SOCIAL Y AMBIENTAL	UNIDAD	\$ 10.000.000,00	1,0	100,00%		\$ 10.000.000
7	ESTUDIOS GEOTECNICOS, INCLUYE SONDEOS, LABORATORIO E INFORME DE RESULTADOS	UNIDAD	\$ 650.000,00	8,0	100,00%		\$ 5.200.000
8	ESTUDIOS DE TITULOS	GLOBAL	\$ 10.000.000,00	1,0	100,00%		\$ 10.000.000
9	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y NIVELACION	HA	\$ 1.200.000,00	6,4	100,00%		\$ 7.680.000
10	GEOREFERENCIACION Y MATERIALIZACION DE MOJONES	UND	\$ 400.000,00	10,0	100,00%		\$ 4.000.000
11	ORTOFOTOGRAFIA PROYECTO - DRON	GLOBAL	\$ 1.000.000,00	1,0	100,00%		\$ 1.000.000
12	ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y OBRAS DE PAISAJISMO	UND	\$ 10.000.000,00	1,0	100,00%		\$ 10.000.000
13	ANALISIS DE RIESGOS	UND	\$ 4.500.000,00	1,0	100,00%		\$ 4.500.000
14	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	\$ 4.500.000,00	1,0	100,00%		\$ 4.500.000
15	ELABORACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA	UND	\$ 4.500.000,00	1,0	100,00%		\$ 4.500.000
16	GASTOS GENERALES (ADMINISTRATIVOS, PAPELERIA, VARIOS)	UNIDAD	\$ 2.924.546	3,0	100,00%		\$ 8.773.637
17	ESTAMPILLAS (PRO ADULTO MAYOR 4%, PRO HOSPITAL 2%, PRO CULTURA 2%, PRO UNIVERSIDAD 1%, PRO DEPORTE Y RECREACION 2.5%, JUSTICIA FAMILIAR 2%)	GLOBAL	\$ 29.300.000,00	1,0	100,00%		\$ 29.300.000
SUB TOTAL GASTOS GENERALES Y LOGISTICA (B)							\$ 99.453.637
(A) + (B)							\$ 168.067.227
I.V.A. 19%							\$ 31.932.773
VALOR TOTAL							\$ 200.000.000

4.1.1 Descuentos y Retenciones Aplicables: De cada pago parcial o del pago final que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de Retención en la Fuente (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de Industria y Comercio (Rete-ICA), la Estampilla Pro-Cultura, la Estampilla Pro-Adulto Mayor, y demás tasas, contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables a los contratos de obra pública vigentes al momento del pago



PORCENTAJE DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	%	DETALLE
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	4%	
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSITARIO	1%	
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	
AVISOS Y TABLEROS	15%	DEL VALOR CALCULADO DEL 1% DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TASA PRO DEPORTES	2.50%	
RETEFUENTE	POR HONORARIOS	10.00% SI ES PERSONA NATURAL
		11.00% SI ES PERSONA JURIDICA
	POR CONTRATOS DE CONSULTORIA (PERSONAS JURIDICAS)	6.00% DEPENDE DEL EJECUTOR DEL CONTRATO
RETENCION DE IVA	15.00%	DEL IVA FACTURADO SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaria de Hacienda el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

4.2 VIABILIDAD Y CONFRONTACIÓN FINANCIERA

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el CDP 0828 - 7 bajo el rubro 2.3.2.02.02.009.45.07 estudios de pre-inversión de vigencia 2026 expedida por la secretaria de Hacienda Municipal del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, mediante actas parciales y/o final, de acuerdo con las actividades ejecutadas, aceptadas y certificadas como ejecutadas por la Supervisión, y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas son de responsabilidad exclusiva del Supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta



de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

Para que la Entidad proceda a tramitar cada uno de los desembolsos, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos por los manuales internos de la Entidad:

1. **Acta de recibo parcial** firmada y aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato.
2. **Entrega de documento ejecutivo que contenga las fases desarrolladas** documento en versión editable e impresa de la fase a entregar
3. **Certificación de pago de seguridad social integral** (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. **Factura electrónica de venta o documento equivalente**, debidamente diligenciada con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
5. **Paz y salvo** expedido por el contratista respecto al personal utilizado en la ejecución de los trabajos.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del proceso de consultoría y el cumplimiento del objeto contractual será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el supervisor y/o interventor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección del consultor, el Municipio de San Cayetano aplicará criterios de evaluación orientados a garantizar la idoneidad, capacidad técnica y experiencia específica necesaria para el desarrollo del objeto contractual. El proceso se regirá bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, ponderando de



manera integral la propuesta técnica, la experiencia del equipo de trabajo y la capacidad financiera de los proponentes. De este modo, se busca asegurar que la consultoría sea ejecutada por profesionales con la competencia técnica requerida para los diseños de saneamiento básico y mitigación de riesgo, garantizando así una óptima ejecución de los recursos públicos y la viabilidad técnica de los estudios para el Centro Poblado de Cornejo.

Los procesos y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

Por tratarse entonces de un contrato de consultoría, conforme al numeral 3º del artículo 2do de la ley 1150 de 2007, el proceso aplicable es un concurso de méritos, modalidad que se rige por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este caso concreto se utilizará el concurso de méritos sin precalificación con el fin de lograr mayor participación y celeridad.

El concurso de méritos se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala "...De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de 3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

5.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará una etapa previa de verificación de las condiciones mínimas de



participación, las cuales tienen como único propósito determinar la aptitud del proponente para ejecutar de manera idónea el objeto contractual. Estos componentes se evaluarán bajo la metodología de **"CUMPLE / NO CUMPLE"** y, por consiguiente, **no otorgan puntaje alguno ni sirven como factor de elección**. La ausencia de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos habilitantes al cierre del término de sub sanabilidad será causal de rechazo de la oferta. La verificación se dividirá en TRES (3) componentes concurrentes:

1. **Habilitantes Jurídicos:** Capacidad legal, vigencia, representación, objeto social idóneo y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.
2. **Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional:** Verificación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos exigidos, con base en el Registro Único de Proponentes (RUP).
3. **Habilitantes de Experiencia:** Validación de los contratos ejecutados y reportados en el RUP que coincidan con los códigos UNSPSC y el alcance técnico exigido para el proceso.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

El Municipio de San Cayetano, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2016 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Son requisitos habilitantes la capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa mínima. Estos requisitos son habilitantes y verificables por el comité evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en el pliego de condiciones.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURIDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar actualizado a la vigencia y haber sido expedido dentro



de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

PERSONA NATURAL: La entidad estatal verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de las siguientes:

1. La mayoría de edad la cual se acreditará con la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito será verificado por la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá aportarse debidamente firmada por el proponente, el representante legal o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 1 que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con



su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, El Municipio solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con un plazo para proporcionarla.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta
- b) La duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.
- c) En el evento que el Representante Legal tenga alguna limitación para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, el cual deberá ser de fecha anterior a la del cierre del concurso público.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, interventoría, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) En el caso de propuestas presentadas por personas naturales, deberán allegar el certificado de registro mercantil bajo las mismas condiciones que aplique de las señaladas para las personas jurídicas, en los casos exigidos por la ley.

D. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.



El Municipio solicitará al proponente garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, la cual deberá expedirse a favor del Municipio de San Cayetano NIT 890501876-4.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

E. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

El oferente deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

El certificado deberá tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los representantes legales de las personas jurídicas y/o quien en nombre de la persona jurídica presente oferta, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente persona natural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante legal de estos últimos y el de las personas jurídicas, con su propuesta allegará (n) copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.

H. CONSULTA DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES

El Proponente persona natural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante legal de estos últimos y el de las personas jurídicas, con



su propuesta allegará (n) copia de la consulta de antecedentes contravencionales vigente expedido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

I. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

Para el caso de las personas naturales dicha certificación debe venir acompañada de certificados de afiliación y/o la planilla de pago del último mes.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de o certificados de afiliación a la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo,

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

K. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.

El proponente deberá aportar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica, según el caso, con la respectiva copia del documento de identidad.



Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.

L. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Para los efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, respecto del proponente persona natural o del representante legal principal, en caso de personas jurídicas.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse la certificación de consulta en el REDAM respecto de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran y de las personas naturales integrantes, según corresponda.

En el evento en que el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal figure reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, deberá acreditarse la situación correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, cuando corresponda, aportar la certificación que evidencie la cancelación o actualización del registro.

M. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito, el oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente.

El tiempo de expedición del RUP no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.



N. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

A. Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes "RUP".

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0.40
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 10% del P O
Razón de cobertura de intereses	indicador mayor o igual a 2

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.



B. Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0.03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.03

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO

5.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se verificará a partir de la información de la ejecución de hasta dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA (HIDRÁULICA, SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DE RIESGOS)**, los cuales deberán ser relacionados en el Formulario Experiencia, cuya sumatoria a valor actualizado sea igual o mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial y las actividades ejecutadas de cada contrato contemplen el siguiente código dentro de la codificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura



5.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia se verificará a partir de la información de la ejecución de mínimo un (01) contratos cuyo objeto esté relacionado con **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PAISAJISMO O SIMILARES**, los cuales deberán ser relacionados en el Formulario Experiencia, cuya sumatoria a valor actualizado sea igual o mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial y las actividades ejecutadas de cada contrato contemplen el siguiente código dentro de la codificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

5.4.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Certificación de cumplimiento de contrato, Y/O Acta de Liquidación de Contrato, Y/O acta de recibido a satisfacción, y/ facturas con el lleno de los requisitos legales y en general todo documento que acredite la ejecución de la actividad solicitada por la Entidad.

Si son contratos celebrados con entidades públicas se anexará copia del contrato, acta de recibo final y/o liquidación.

Si son contratos celebrados con entidades privadas se anexará copia del contrato, acta de recibo y certificación que contenga:

- Objeto claramente definido
- Número del contrato Entidad contratante o persona.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor total del contrato incluyendo adiciones
- Contratista
- Firma(s) de la(s) persona(s) responsable(s)
- Direcciones y teléfonos del contratante



Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje registrado en el documento de conformación.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados.

Nota 5. En caso de que el proponente sea plural, la experiencia la debe acreditar cualquiera de los proponentes.

Nota 6. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del contratista Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Precio del contrato en pesos
- Precio del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)



- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota. 7. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Nota 8. Para el caso de la experiencia aportada con particulares, adicional se debe presentar:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal profesional, cuya formación y experiencia aseguren la idoneidad técnica requerida para el alcance del objeto contractual:

El proponente deberá manifestar que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de consultoría	1	ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en	100%	Mínimo DIEZ (10) AÑOS contados entre la fecha de	Deberá acreditar Mínimo 2 contratos y/o certificaciones como director de



CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		Gerencia de Proyectos o áreas afines.		expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre.	consultoría para estudios y diseños de infraestructura hidráulica o saneamiento básico.
Especialista Hidráulico	1	ingeniero civil y/o ingeniero sanitario	25%	Mínimo TRES (03) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre.	Deberá acreditar Mínimo 2 contratos y/o certificaciones como especialista hidráulico para estudios y diseños de infraestructura hidráulica o saneamiento básico.
Especialista Geotécnico	1	Profesional en Geotecnia y/o ingeniero civil con posgrado en geotecnia o similares.	25%	Mínimo TRES (03) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre.	Deberá acreditar Mínimo 2 contratos y/o certificaciones como especialista geotécnico para estudios y diseños de infraestructura hidráulica o saneamiento básico.
Especialista Estructural	1	ingeniero civil con posgrado en Estructuras	25%	Mínimo TRES (03) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre.	Deberá acreditar Mínimo 2 contratos y/o certificaciones como especialista estructural para estudios y diseños de infraestructura hidráulica o saneamiento básico.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.



- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
- La experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo.
- Para experiencias adquiridas con privadas, se debe anexar junto con la certificación expedida por la empresa, las planillas de pago de seguridad social o la certificación de la historia laboral, donde se demuestre la vinculación real con la empresa
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la Entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación del documento debidamente firmado en original de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

Disposiciones Técnicas para el Equipo:



- **Experiencia Profesional:** En cumplimiento de la Ley 842 de 2003, la experiencia se contabilizará exclusivamente a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- **Acreditación de Calidad:** La experiencia específica (si se requiere por cargo) se probará con certificaciones que detallen objeto, cargo y fechas. Para contratos con entidades privadas, se debe anexar soporte de vinculación (contrato o certificación de historia laboral).
- **Prohibición de Doble Contabilización:** No se admitirá la suma de experiencias adquiridas en periodos simultáneos (cronológicos).
- **Estabilidad del Equipo:** Los profesionales presentados son parte esencial de la oferta. Cualquier sustitución durante la ejecución requerirá aprobación previa del Municipio y el perfil del reemplazo deberá ser igual o superior al inicialmente evaluado.

Consideraciones adicionales para el equipo:

- **Certificaciones de Experiencia Específica:** Los proponentes deberán aportar certificaciones donde se evidencie el objeto del contrato, el cargo desempeñado por el profesional y las actividades específicas ejecutadas que corresponden a su especialidad.
- **Soportes de Vinculación:** Para acreditar la experiencia adquirida en empresas privadas, se deberán anexar copias de los contratos de prestación de servicios o la historia laboral (certificación de aportes a seguridad social) que comprueben la vinculación efectiva del profesional durante el tiempo certificado.
- **Actualización de Experiencia:** En línea con los requerimientos legales, la experiencia específica se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional respectiva.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El Municipio de San Cayetano, asignará el siguiente puntaje:



De conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación serán como siguen:

La Entidad asignará un máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Experiencia adicional del equipo de trabajo	87,50
2. Apoyo a la industria nacional	10,00
3. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
4. Puntaje adicional por personas con discapacidad	2,00
5. Puntaje adicional MiPymes	0,25
TOTAL	100,00

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.



4.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (87.50 Puntos)

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE		PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Acreditar experiencia específica como director de consultoría y /o constructor de construcción de obras de saneamiento básico o similares, Por intermedio de certificaciones y/o contratos en al menos cinco proyectos de presupuesto mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV	40	Puntos	42 PUNTOS
	Acreditar experiencia específica como director de consultoría y /o constructor de construcción de obras de saneamiento básico o similares, Por intermedio de certificaciones y/o contratos en MAS de cinco proyectos de presupuesto mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV	42	Puntos	
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL AREA HIDRAULICA	Acreditar experiencia específica como especialista hidráulico o hidrosanitario o constructor de construcción de obras de saneamiento básico o similares, Por intermedio de certificaciones y/o contratos en mínimo cinco proyectos de presupuesto mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV	43	Puntos	45.50 PUNTOS
	Acreditar experiencia específica como especialista hidráulico o hidrosanitario o	45.50	Puntos	



EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE		PUNTAJE MÁXIMO
	constructor de construcción de obras de saneamiento básico o similares, Por intermedio de certificaciones y/o contratos en más de cinco proyectos de presupuesto mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV			

4.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Y conforme el artículo 4.2.1 para la definición de bienes nacionales se dará aplicación al Decreto 2680 de 2009, que dispone "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto."

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y



servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y /o Servicios son Nacionales	10 PUNTOS
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	7 PUNTOS
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	4 PUNTOS

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25puntos)

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2069 del 2020, sobre incentivos a emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, fue expedido el Decreto 1860 del 2021, por el cual se adicionaron varios artículos al Decreto 1082 del 2015, en lo que se refiere a la definición de esta clase de emprendimientos y empresas y los criterios diferenciales para su aplicación.

La Entidad asignará un puntaje de cero -veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de



mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 Puntos)

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente

La Entidad otorgará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6 PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DOS (02) PUNTO

De conformidad con las disposiciones vigentes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad asignará el puntaje adicional correspondiente a los proponentes que acrediten las condiciones relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad o aquellas que resulten aplicables conforme al régimen vigente para los procesos de concurso de méritos.



Para el presente proceso, este factor tendrá un puntaje máximo de **DOS (02) puntos**, equivalente al dos por ciento (1 %) del total de los puntos establecidos para la evaluación.

En ese sentido el proponente debe acreditar las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.26 del decreto 1082 de 2015.

El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 150 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la ley 246 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio por este criterio será del dos (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.



La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las entidades estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a 30 días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal o agro exista de acuerdo con el requerimiento de ley o el contador en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal la certificación debe relacionar el nombre completo del número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Cómo soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad copia los contratos de trabajo certificaciones laborales con las funciones sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios así como el certificado de aportes de seguridad social de los últimos tres meses en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del ministerio de salud.

- ✓ También esta verificación se hará con el certificado que para el efecto es pide el ministerio del trabajo y la entidad tratan contratante y verificará la vigencia de dicha certificación de conformidad con la normatividad aplicable cuando se trata de un proponente plural consorcio Unión temporal se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

El Municipio de San Cayetano podrá declarar desierto el concurso público cuando se presente una de las siguientes causales:

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:



1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, al no cumplir las exigencias de la Invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Las demás que contemple la ley.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal procede a presentar el análisis de riesgos asociados al presente proceso de contratación.

Para la identificación, estimación y asignación de los riesgos, se han adoptado estrictamente los lineamientos metodológicos contenidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8.1 MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO Y PROBABILIDAD

Los riesgos relacionados en la presente sección han sido evaluados bajo la escala de probabilidad e impacto del modelo estándar, donde la puntuación final determina el nivel de riesgo (**Bajo, Medio, Alto, Extremo**) y define las acciones de mitigación obligatorias durante las etapas precontractual, contractual y de liquidación.

Nota de Obligatoriedad para los Proponentes: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los oferentes interesados deberán revisar el presente análisis de riesgos y manifestar sus observaciones o conformidad durante el término de publicación de los pliegos de condiciones. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario asume de manera definitiva la asignación de los riesgos aquí estipulados, configurándose como la distribución del equilibrio económico definitivo del negocio jurídico.

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación	Tratamiento / Mecanismo de Mitigación
Operativo / Técnico	Inexactitud en levantamientos y ensayos: Errores, omisiones o inconsistencias	2	4	8 (Medio)	Contratista	Exigencia de personal idóneo y equipos calibrados. Cobertura mediante la póliza de Calidad del Servicio. El consultor asume los costos de rehacer los estudios defectuosos.



	as en los estudios de campo (topografía, batimetría, geotecnia y sondeos) que deriven en rediseños o inviabilidad del presupuesto de obra.					
De la Naturaleza	Condiciones hidrometeorológicas adversas: Lluvias intensas, crecientes súbitas o fenómenos climáticos en la zona que impidan o retrasen temporalmente los trabajos de perforación geotécnica o batimetría.	4	2	8 (Medio)	Contratista	El consultor debe prever en su cronograma márgenes de holgura (tiempos muertos) por estacionalidad invernal. No genera sobrecostos para la Entidad, solo posibles suspensiones justificadas.
Social / Orden Público	Alteración del orden público: Situaciones imprevisibles de alteración del orden público en la jurisdicción del Centro Poblado que limiten o impidan de forma absoluta el acceso del personal técnico al área de estudio.	3	4	12 (Alto)	Entidad	Coordinación interinstitucional con la Fuerza Pública. En caso de materialización comprobada, procederá la suspensión temporal del contrato por fuerza mayor, sin lugar a indemnizaciones a favor del contratista.



Regulatorio	Cambios sobrevinientes en la normativa técnica: Modificaciones imprevistas por parte de las autoridades competentes (Ej. CORPONOR, MVCT) en la normativa ambiental, NSR-10 o Reglamento Técnico del Sector RAS durante la ejecución de la consultoría.	1	3	3 (Bajo)	Entidad	El contratista debe diseñar bajo la norma vigente al momento del acta de inicio. Si la norma cambia drásticamente, la Entidad evaluará la suscripción de un contrato modificatorio para ajustar los productos.
Económico	Fluctuación en los costos de insumos y equipos: Variación atípica en los costos logísticos, honorarios profesionales o alquiler de equipos especializados (perforadoras, drones, software) respecto al mercado.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Los precios pactados en el Concurso de Méritos son fijos e inamovibles. El proponente asume el álea normal del comportamiento inflacionario durante el plazo de ejecución del contrato.

8.2 GARANTIA DEL CONTRATO

conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar el Municipio de San Cayetano solicitará garantía a través de una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Deberá ser igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Deberá ser igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Condiciones Especiales de las Garantías

- **Aprobación de la Garantía:** La póliza constituida por el contratista no producirá efecto legal alguno hasta tanto no cuente con la aprobación expresa y formal por parte de la Alcaldía Municipal de San Cayetano.
- **Actualización y Prórroga de Amparos:** En caso de presentarse adiciones en el valor del contrato o suspensiones y prórrogas en su plazo de ejecución, el contratista se obligará a ampliar los valores asegurados y a prorrogar la vigencia de los amparos de manera inmediata, radicando la respectiva modificación o anexo (APU) ante la Entidad para su correspondiente aprobación.

Término para la Constitución y Entrega de las Garantías. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección abreviada dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, para constituir y radicar ante la Alcaldía Municipal de San Cayetano la garantía única de cumplimiento con los amparos y vigencias anteriormente señalados, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente (o certificación de suficiencia emitida por la aseguradora).

Si la garantía presentada adolece de errores, inconsistencias técnicas o no cumple con los porcentajes y coberturas exigidas en el pliego de condiciones, el contratista deberá subsanar y corregir la póliza dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes



a la notificación del rechazo por parte de la Entidad. El incumplimiento por parte del contratista en la entrega oportuna o en la debida corrección de las garantías será considerado como un incumplimiento de los deberes precontractuales y facultará a la Entidad para iniciar las acciones legales y sancionatorias pertinentes.

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Mecanismos de Control y Vigilancia. La Alcaldía Municipal de San Cayetano, Norte de Santander, ejercerá el control, la vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato de obra pública a través de una Supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, la cual estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tic Municipal (o quien haga sus veces). Asimismo, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

10. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a las directrices de la Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de San Cayetano procedió a efectuar el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Como resultado de dicha verificación, y considerando concurrentemente que: i) la naturaleza jurídica de la entidad contratante corresponde a un municipio (entidad territorial de orden local), ii) la modalidad de selección corresponde a un concurso de méritos abierto, y iii) el valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), se determina que el presente proceso de selección **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio.**

Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto oficial se encuentra significativamente por debajo de los umbrales mínimos económicos (*en Derechos Especiales de Giro - DEG o Dólares*) fijados en los capítulos de contratación pública de los citados instrumentos internacionales para obligar a las entidades territoriales. En consecuencia, el proceso se registrará exclusivamente por la normatividad interna colombiana, sin perjuicio de la aplicación del principio de trato nacional y los factores de ponderación por el incentivo al apoyo a la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

11. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES



En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, el municipio de San Cayetano limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000 = \$ 457.297.264), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)** valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio actual determinada por el Ministerio de Comercio,



Industria y Turismo, de conformidad con el UMBRAL establecido, de la siguiente manera:

Para el año 2026, el umbral de ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) ha sido fijado en la suma de \$511.708.497 COP.

12. CONCLUSIÓN GENERAL DEL ESTUDIO PREVIO

Tras el análisis técnico, financiero, jurídico y de riesgos realizado, la Entidad concluye lo siguiente:

- El proceso de contratación es jurídicamente viable y se encuentra ajustado a los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Al no superarse los umbrales de los Acuerdos Comerciales, el proceso será regido exclusivamente por la normativa interna, aplicando mecanismos de fomento a la industria nacional y MiPymes según la Ley 2069 de 2020.
- La realización de los estudios objeto de esta consultoría es fundamental para el cumplimiento de los planes de desarrollo municipal, siendo la única vía idónea para transitar de una etapa de planificación a una de ejecución material (obra) con criterios de seguridad y sostenibilidad.
- La entidad ha tipificado, estimado y asignado los riesgos de forma equitativa. La exigencia de pólizas garantiza que el Municipio de San Cayetano cuente con un respaldo financiero ante eventuales deficiencias técnicas que pudieran surgir en la etapa de diseño.
- El uso de la modalidad de Concurso de Méritos garantiza que la Entidad seleccionará al consultor basado en su idoneidad, experiencia y capacidad técnica, asegurando que el equipo de trabajo cuente con los especialistas calificados para enfrentar las complejidades geográficas y climáticas del Centro Poblado de Cornejo.


ZULMA MILENA BARRETO PRADILLA

Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC

Proyecto: Ing. Jesús Francisco Suarez – Apoyo Profesional secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC.
Revisión: Zharick Julieth Jaimes Monar- Aspectos Legales - Profesional Contratación Planeacion.
Reviso ZULMA MILENA BARRETO PRADILLA. Aspectos técnicos secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC.